
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de México con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO

ERE S.A.
Incobusa S.A. de C.V.
Anastacio Carrillo Romano

Con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por auto de fecha veintidós de agosto de dos mil seis, se ordena emplazar por medio del presente edicto a los terceros perjudicados ERE S.A., Incobusa S.A. de C.V. y Anastacio Carrillo Romano, a costa de la parte quejosa, dentro del juicio de amparo 1339/2005, promovido por Sara Patricia Ramírez Martínez, por su propio derecho contra actos de Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México y otra autoridad; se le hace saber que los edictos deberán publicarse por tres veces de siete en siete días cada uno, y los terceros perjudicados deberán apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación y que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda a efecto de que se emplace a los mismos.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 22 de agosto de 2006.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de México
Lic. Tomás Martínez Moscoza
Rúbrica.

(R.- 242584)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

QUEJOSA: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES.

En los autos del juicio de amparo número 564/2006-IV promovido por Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Fiduciario en el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, contra actos del JUEZ VIGESIMO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRA, en fecha dieciséis de noviembre de dos mil seis, se dictó un auto por el que con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia; se ordena el emplazamiento de los tercero perjudicados Ana María del Carmen Avalos Sollano y Christian Avalos García, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, como lo son: LA JORNADA, EL UNIVERSAL, EL EXCELSIOR, EL FINANCIERO Y EL REFORMA; en el entendido de que las publicaciones se deberán hacer los días veintinueve de diciembre de dos mil seis, diez y diecinueve de enero de dos mil siete; lo anterior para que en el término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, los aludidos tercero perjudicados acudan ante este Tribunal y hagan valer sus derechos, por lo que se hace de su conocimiento que ante la secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, apercibidos que en caso de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, éstas se les harán por medio de lista.

Atentamente
México, D.F., a 16 de noviembre de 2006.
La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Gloria Orta Herrera
Rúbrica.

(R.- 241141)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
Puebla, Pue.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL 36/2005, DE ESTE JUZGADO DECIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, PROMOVIDO POR JOSE LUIS CISNEROS ESPARZA, CONTRA INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA CLAUDIA, S.A. DE C.V., SE HA DECRETADO EN PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA EL REMATE DEL LOTE 23, DE LA MANZANA 3, DEL CONJUNTO HABITACIONAL AMANECER, ACTUALMENTE EDIFICIO 2911 DE LA CALLE CIRCUITO DEL SOL, INTEGRADO POR CINCO CASAS MARCADAS CON LOS NUMEROS 2911-2 Y 2911-3, DEL CONJUNTO AMANECER DE ESTA CIUDAD DE PUEBLA, REGISTRADOS A NOMBRE DE INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA CLAUDIA, S.A. DE C.V., FIJANDOSE COMO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD DE \$1'393,333.33 (UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS, TREINTA Y TRES CENTAVOS, MONEDA NACIONAL), QUE EQUIVALE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO DE AVALUO DE AMBOS INMUEBLES; POR TANTO, SE ORDENO LA PUBLICACION MEDIANTE TRES EDICTOS EN EL TERMINO DE NUEVE DIAS, LOS CUALES SE PUBLICARAN: EL VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS, CUATRO Y DIEZ DE ENERO, AMBOS DE DOS MIL SIETE, EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION", ASI COMO EN LA PUERTA DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO, ANUNCIANDO LA VENTA DE DICHOS INMUEBLES, CONVOCANDOSE A POSTORES PARA QUE PARTICIPEN EN ESTA PRIMERA ALMONEDA, FORMULANDO POSTURAS Y PUJAS DENTRO DEL TERMINO DE OCHO DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACION DE EDICTOS Y HASTA LAS CERO HORAS DEL OCTAVO DIA. HACIENDO DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE QUEDAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO LAS ACTUACIONES, PARA QUE SE IMPONGAN DE SU CONTENIDO Y TOMEN LOS DATOS QUE ESTIMEN PERTINENTES.

Atentamente
Puebla, Pue., a 8 de diciembre de 2006.
El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla
Hugo Alberto Carmona Olguín
Rúbrica.

(R.- 242234)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

GREY GLOBAL GROUP, INC, GREY ADVERTISING, INC., GREY WORLDWIDE, INC, EDWAR Y/O EDWARD H. MEYER, STEVEN G. FELSHER, EDUARDO ARROCHA, SAM SIERRA, ERIC ROSENKRANZ, JONATHAN T. HIRST, MICHAEL GAERTNER Y RODOLFO RUBIO ETCHARREN.

En los autos del juicio de amparo número 983/2006-IV y su acumulado 1817/2006-IV, promovido por Antonio Rallo Verdugo y Servicios de Publicidad Interactivos, sociedad anónima de capital variable, respectivamente, contra actos de la JUNTA ESPECIAL OCHO DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL, al ser señalados como terceros perjudicados y desconocerse sus domicilios actuales, a pesar de que este Juzgado realizó diversas gestiones para obtenerlos, sin lograrlo; en consecuencia, con fundamento en la fracción II, del artículo 30, de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este Juzgado quedan a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurran a este Juzgado a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, o por conducto de apoderado que los represente, las subsecuentes notificaciones se les harán por lista aún las de carácter personal.

Atentamente
Ciudad de México, D.F., a 22 de diciembre de 2006.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. Roberto Ramos Pérez
Rúbrica.

(R.- 242436)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Sexto Civil y de Hacienda
Aguascalientes, Ags.
EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

JESUS CHAVEZ CAZARES:

GUILLERMINA OCAMPO PLASCENCIA, le demanda en la Vía UNICA CIVIL, por el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones:

a) La nulidad absoluta de la compraventa celebrada el 3 de febrero de 2006, uqe consta en la escritura 18121 del protocolo del Notario Público 13 de Aguascalientes, licenciado Francisco Javier Robles Vela, respecto de los siguientes bienes:

- A) Casa ubicada en Granero 101, fraccionamiento Rústico Calpulli, Aguascalientes.
- B) Fracción 2 del lote 9, segunda sección, fraccionamiento Rústico Calpulli, Aguascalientes.
- C) Fracción 3 del lote 9, segunda sección, fraccionamiento Rústico Calpulli, Aguascalientes.
- b) Gastos y Costas del juicio
- c) Daños y Perjuicios.

Subsidiariamente, le demanda la reivindicación y entrega de dichos inmuebles.

Se le emplaza para que haga valer lo que a su derecho convenga en los 30 días siguientes a la última publicación, quedando las copias de traslado a su disposición en la secretaría del Juzgado y los documentos base de la acción a la vista en el expediente, apercibido para que señale domicilio para recibir notificaciones y en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aun de carácter personal se harán en estrados del Juzgado.

Expediente No. 1565/2006.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en: PERIODICO OFICIAL DE LA FEDERACION.

Aguascalientes, Ags., a 25 de octubre de 2006.

La C. Segunda Secretaria

Lic. Ana Gloria García Ortiz

Rúbrica.

(R.- 242483)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado
Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito
Primera Secretaría
EDICTO

C. TERESA NAVA CHAVELAS.

PRESENTE:

En el expediente número 101-1/2006, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por ORGANIZACION SAHUAYO S.A. DE C.V., en contra del TERESA NAVA CHAVELAS, el licenciado YNOCENTE ORDUÑO MAGALLON, Juez Tercero del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, con residencia en la Ciudad y Puerto de Acapulco, dictó un auto que dice: "AUTO DE RADICACION.- ACAPULCO, GUERRERO VEINTITRES DE FEBRERO DEL DOS MIL SEIS.- Téngase a EDGAR RAMIREZ ARZETA como endosatario en procuración de ORGANIZACION SAHUAYO, S.A. DE C.V., demandando en la vía ejecutiva mercantil de: TERESA NAVA CHAVELAS Y DOMINGO CABRERA SALAS, túrnese a la secretaría para su cumplimiento, formándose expediente original con su duplicado; con fundamento en los artículos 150, 151, 152, 170, 174, y relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, requiérase a los demandados referidos, para que el acto de la diligencia hagan pago a la actora la cantidad de: \$1'804,554.65 UN MILLON OCHOCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 65/100 M.N., como suerte principal y más accesorios legales; no haciéndolo, embárgueseles bienes suficientes a garantizar lo reclamado, constituyéndose el depósito conforme a la ley; enseguida empláceseles en términos del artículo 1396 del Código de Comercio, para que contesten la demanda en el término de CINCO DIAS; hagan pago o se opongan la ejecución si para ello tuvieran excepciones que hacer valer; previniéndoseles para que señalen domicilio en esta Ciudad, en donde oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las mismas les surtirán efectos mediante cédula fijada en los estrados del Juzgado; ofreciendo sus pruebas; y, señalando el domicilio que refiere el ocurso donde oír y recibir notificaciones, autorizando para los mismos efectos a las personas que

menciona y como su abogado patrono a la licenciada ADELA LOZANO VINALAY, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. Lo acordó y firma el Ciudadano licenciado YNOCENTE ORDUÑO MAGALLON, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares por ante el licenciado JOSE MANUEL SANCHEZ DIAZ Primer Secretario de Acuerdos que autoriza.- DOY FE".- Dos firmas ilegibles y rúbricas. Y, por ignorarse su domicilio, el Ciudadano Juez con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, ordenó emplazarla por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial y en el Diario Excelsior que se editan en la República Mexicana, concediéndole un término de treinta días para que conteste la demanda, el cual empezará a correr a partir de la última publicación del edicto; fijándose en los estrados del Juzgado una copia del edicto por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Acapulco, Gro., a 20 de octubre de 2006.

El Primer Secretario de Acuerdos

Lic. José Manuel Sánchez Díaz

Rúbrica.

(R.- 242553)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sonora
Hermosillo, Sonora
EDICTO

TERCERO PERJUDICADO: OXFORD AUTOMOTRIZ DE MEXICO, S.A. DE C.V.

En el juicio de amparo número 66/2006, promovido por BRIGGS EQUIPMENT, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra actos del Juez Primero de lo Civil de esta ciudad y otras, por desconocerse el domicilio del tercero perjudicado OXFORD AUTOMOTRIZ DE MEXICO, S.A. DE C.V., se autoriza su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y el periódico "El Universal" uno de los de mayor circulación en la Ciudad de México, Distrito Federal, así como en la puerta de este Tribunal, comunicándole a la parte tercero perjudicado que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, con fundamento en los artículos 305 y 306 del Código antes citado, deberá señalar domicilio en esta ciudad, donde oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, se les harán conforme a las reglas para las notificaciones que no deban ser personales, esto es, por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado en términos de la fracción III del artículo 28 de la Ley de Amparo; asimismo, se le hace de su conocimiento que la copia de la demanda correspondiente se encuentra en este Juzgado y una vez que se logre su emplazamiento se fijará hora y día para llevar a cabo la celebración de la audiencia constitucional.

NOMBRE DEL QUEJOSO: BRIGGS EQUIPMENT, S.A. DE C.V.

TERCEROS PERJUDICADOS: OXFORD AUTOMOTRIZ DE MEXICO, S.A. DE C.V. Y INMUEBLES DE MANUFACTURAS, S.A. DE C.V.

"IV. EL ACTO RECLAMADO

La omisión en el emplazamiento, notificación o citación al procedimiento de providencias cautelares tramitado ante el Juez Primero de lo Civil en Hermosillo Sonora bajo el expediente 447/2005.

El embargo trabado sobre bienes propiedad de mi representada, derivado del trámite del procedimiento precisado, siendo que mi representada no es parte dentro de dicho procedimiento, mismos que a continuación se precisan:

- | | | | | |
|----|-------------|-------------------------------------|--------|------|
| 1) | Montacargas | 41-GPGL-63, | Modelo | Yale |
| | | GP25RGE2I20, Serie A875B03633W | | |
| 2) | Montacargas | 1417-GPMY-62, | Modelo | Yale |
| | | GP060ZGNGAE087, Serie A887N02029X | | |
| 3) | Montacargas | 1221-GPMY-62, | Modelo | Yale |
| | | GP050ZGNGAE084, Serie A887N01965X | | |
| 4) | Montacargas | 1213-GPMY-62, | Modelo | Yale |
| | | GP050ZGNGAE084, Serie A887N02060X | | |
| 5) | Montacargas | 1544-GPGL-63, | Modelo | Yale |
| | | GP050ZGNGAE084, Serie A887N02060X | | |
| 6) | Montacargas | 1699-GPGL-63, | Modelo | Yale |
| | | GP050ZGNGAE096, Serie A887N02059X | | |
| 7) | Montacargas | 1416-GPMY-62, | Modelo | Yale |
| | | GP050ZGNGAE087, Serie A887N02030X | | |
| 8) | Montacargas | 1167-GPMX-61, | Modelo | Yale |
| | | GP050ZGNGAE084, Serie A887N01818X." | | |

Atentamente

Hermosillo, Son., a 18 de septiembre de 2006.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sonora

Lic. Virginia Guadalupe Olaje Coronado

Rúbrica.

(R.- 242114)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Baja California
Juzgado Octavo de lo Civil
Tijuana, B.C.

EDICTO

SE EMPLAZA A JUICIO DE AMPARO DIRECTO A: AL TERCERO PERJUDICADO JUAN ERNESTO CORONA FLORES.

En el cuadernillo número 630/2004, relativo al juicio de AMPARO DIRECTO CIVIL, número 447/2005-3 que se tramita ante el TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DEL XV CIRCUITO, de la Ciudad de Mexicali, Baja California, promovido por MARIA DE LOS ANGELES CORONA CARRANZA, MARIA DOLORES CORONA CARRANZA, OFELIA TEJEDA CORONA DE CARDENAS Y FIDENCIO CORONA CARRANZA. por conducto de su autorizado Ignacio Fausto Ochoa Alldredge, en contra de la sentencia dictada dentro del toca civil. 630/2004, se dictó la siguiente resolución que a la letra dice:

Tijuana, Baja California, a veintinueve de noviembre del año dos mil seis.

Por recibido el oficio número 6883, registrado con el número 15526, que remite el TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DEL DECIMOQUINTO CIRCUITO, del cual se toma pleno conocimiento, y se ordena glosar a los autos del presente cuadernillo para los efectos legales a que haya lugar, debeíndose estar a lo acordado en el presente proveído.

A sus autos el escrito de número de registro 15571 presentado por el LIC. IGNACIO FAUSTO OCHOA ALLDREDGE, autorizado por los quejosos. Se le tienen por hechos las manifestaciones que vierte en el de cuenta y en atención a las mismas y a los razonamientos actuariales de fechas 23 de junio, 14 y 23 de noviembre del año 2006, visibles fojas 375 del primer tomo, 1173 y 1174 del segundo tomo del presente cuadernillo que forman los actuaciones y como se desprende de las actuaciones, no obstante que se agotaron los medios jurídicos para emplazar al Juicio de garantías a la tercero perjudicado de nombre JUAN ERNESTO CORONA FLORES, como lo ordenó el TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DEL XV CIRCUITO, en su oficio 5735 glosado a las actuaciones a fojas 103 del sumario, con fundamento en lo establecido en el artículo 30, fracción II, 167 y demás relativos de la Ley de Amparo, en relación con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, se ordena el emplazamiento por medio edictos, a costa de la parte quejosa, mismos que deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días, en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION y el periódico EXCELSIOR, de la ciudad de México, Distrito Federal haciéndole saber al tercero perjudicado JUAN ERNESTO CORONA FLORES, que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos, al Tribunal Federal citado en defensa de sus derechos, ello en razón del juicio de amparo directo civil número 447/2005-3 que se tramita ante dicho Tribunal, de la Ciudad de Mexicali, Baja California, promovido por MARIA DE LOS ANGELES CORONA CARRANZA, MARIA DOLORES CORONA CARRANZA, OFELIA TEJEDA CORONA DE CARDENAS Y FIDENCIO CORONA CARRANZA, por conducto de su autorizado Ignacio Fausto Ochoa Alldredge, en contra de la sentencia dictada dentro del toca civil, 630/2004, haciéndole saber que las copias de traslado se encuentran a su disposición en el Juzgado Octavo Civil de Tijuana. Por lo que se previene a los quejosos para que dentro del término de tres días comparezcan a recibir los edictos mencionados. previniéndolos para que en el término de cinco días, contados a partir del día siguiente en que reciban los edictos, exhiban los recibos de pago de los mismos, apercibiéndolos que de no comparecer a recibirlos en el término mencionado, se informará al Presidente del Tribunal Colegiado aludido. quién tendrá por no interpuesta la demanda de garantías, con fundamento en en el artículo 168 de la Ley de Amparo. Asimismo túrnense los autos al C. Actuario de la adscripción para que proceda a fijar en la puerta de este Juzgado, una copia integra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, levantando constancia de lo ordenado. Por último una vez hecho lo anterior mediante oficio anexando los insertos necesarios infórmese A LA C. PRESIDENTE DEL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DEL XV CIRCUITO prealudido, para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma EL C. JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL, LIC. ARMANDO MAGDALENO PEREZ ante su Secretario de Acuerdos, LIC. FROYLAN MILLAN RAMIREZ que autoriza y da fe.

(AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES).

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico EXCELSIOR de la Ciudad de MEXICO, DISTRITO FEDERAL.

Tijuana, B.C., a 4 de diciembre de 2006.

El C. Secretario de Acuerdos

Lic. Froylán Millán Ramírez

Rúbrica.

(R.- 242261)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco, Gro.
Sección de Amparos
Mesa 8
EDICTO

SANTIAGO ZUÑIGA PINEDA Y CARLOS MANUEL PIÑA VAZQUEZ.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS, DICTADO POR LA JUEZ CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO, EN EL JUICIO DE AMPARO NUMERO 358/2006-III, PROMOVIDO POR IVO ANTONIO GUTIERREZ PULIDO, ENRIQUE STIEGLITZ LOPEZ, DANIEL KALB RONAY, Y LA SUCESION A NOMBRE DE JOSE ORTEGA ROMERO, POR CONDUCTO DE SU APODERADO ANTONIO GUTIERREZ GARCIA, CONTRA ACTOS DEL PROCURADOR GENERAL DE LA REPUBLICA, DIRECTOR GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS, Y SUBPROCURADOR DE CONTROL REGIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, RESIDENTES EN MEXICO, DISTRITO FEDERAL, DELEGADO ESTATAL EN GUERRERO DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION HABILITADO COMO AUXILIAR DEL PROCURADOR GENERAL DE LA REPUBLICA, RESIDENTES EN CHILPANCINGO, GUERRERO, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, ADSCRITO A LA MESA INVESTIGADORA EN DELITOS DIVERSOS II, Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA AGENCIA INVESTIGADORA ESPECIALIZADA EN DELITOS PREVISTOS EN LA LEY DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS DE LA SUBDELEGACION DE PROCEDIMIENTOS PENALES "B" DE LA DELEGACION DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA EN ESTA CIUDAD, QUE HACEN CONSISTIR EN LA ILEGAL DETERMINACION DE NO EJERCICIO DE LA ACCION PENAL DE DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL CINCO, DICTADA POR EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION HABILITADO COMO AUXILIAR DEL PROCURADOR GENERAL DE LA REPUBLICA, Y POR EL DELEGADO ESTATAL DE DICHA PROCURADURIA GENERAL, DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA 534/A2/2000; LAS ORDENES VERBALES Y ESCRITAS PARA QUE EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL TITULAR DE LA AGENCIA INVESTIGADORA ESPECIALIZADA EN DELITOS PREVISTOS EN LA LEY DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE ABSTENGA DE INTEGRAR DEBIDAMENTE LA AVERIGUACION PREVIA 534/A2/2000, Y LA ILEGAL INTEGRACION DE DICHA INDAGATORIA Y LA NEGATIVA DE RECABAR EL MATERIAL PROBATORIO TENDIENTE A ESCLARECER LOS HECHOS DENUNCIADOS; Y EL CUMPLIMIENTO DE LA DETERMINACION DE NO EJERCICIO DE LA ACCION PENAL DE DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL CINCO; POR ESTIMAR LA PARTE QUEJOSA QUE TALES ACTOS VULNERAN SUS GARANTIAS CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14, 16 Y 21 CONSTITUCIONALES. SE LES HACE DEL CONOCIMIENTO QUE LES RESULTA CARACTER DE TERCEROS PERJUDICADOS, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 50., FRACCION III, DE LA LEY DE AMPARO Y CON APOYO EN EL DIVERSO NUMERAL 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY DE LA MATERIA, SE LES MANDO EMPLAZAR POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO A ESTE JUICIO, PARA QUE SI A SU INTERES CONVINIERE SE APERSONEN AL MISMO, DEBIENDOSE PRESENTAR ANTE ESTE JUZGADO FEDERAL, UBICADO EN AVENIDA COSTERA MIGUEL ALEMAN NUMERO 133 ESQUINA CON GONZALO DE SANDOVAL, FRACCIONAMIENTO MAGALLANES (EDIFICIO NAFINSA 50. PISO), ACAPULCO, GUERRERO, A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DE UN TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADO A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO; APERCIBIDA QUE DE NO COMPARECER DENTRO DEL LAPSO INDICADO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, LES SURTIRAN EFECTOS POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLIQUE EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.

EN LA INTELIGENCIA DE QUE SE SEÑALARON LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DOCE DE ENERO DE DOS MIL SIETE, PARA LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL; QUEDANDO A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO FEDERAL COPIA DE LA DEMANDA DE AMPARO.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, SE EXPIDE EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE ACAPULCO, GUERRERO, SIENDO LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS. DOY FE.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero

Lic. Manuel Abrego González
Rúbrica.

(R.- 242409)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO

SUCESION A BIENES DE LA TERCERO PERJUDICADA MARGUERITE ALICE CHAUDOT BOCQUIN VIUDA DE COMPAROT.

Con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por auto de fecha dieciséis de noviembre de dos mil seis, se ordena emplazar por medio del presente edicto a la sucesión a bienes de la tercero perjudicada Marguerite Alice Chaudot Bocquin viuda de Comparot, a costa de la parte quejosa, dentro del juicio de amparo 551/2005, promovido por Sigfrido Magaña Ortega, contra actos del Juez Décimo Primero de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México y otras autoridades; se le hace saber que los edictos deberán publicarse por tres veces de siete en siete días cada uno, y la sucesión a bienes de la tercero perjudicada deberá apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación y que está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda a efecto de que se emplace a la misma.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 16 de noviembre de 2006.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de México

Lic. Rogelio Huerta Flores
Rúbrica.

(R.- 242590)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Organo Interno de Control en Pemex Refinación
Area de Responsabilidades
Exp. No. R. 080/2004

NOTIFICACION DE OFICIO CITATORIO 18/576/SR-3655/2006

DIRIGIDO AL C. AURELIO AVILA ORTEGA

Por no localizarse en los domicilios que se encuentran registrados en el Area de Recursos Humanos de Pemex Refinación y al ignorarse su paradero, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en materia de responsabilidades administrativas, se le notifica que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos 108, 109 fracción III y 113 de la citada ley Fundamental; 37 fracciones XII y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 62 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 2o., 3o., fracción III, 4, 7, 8, 10, 21, 24 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 3o., primer párrafo, letra D, y segundo párrafo y 67, primer párrafo, fracción I, numeral 1, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, por este conducto se le cita formalmente para que comparezca a la audiencia prevista por el artículo 21, fracción I, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, ante este Organo Interno de Control, para dar inicio al procedimiento administrativo disciplinario a que se refiere el artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, por lo que en se le cita para que comparezca personalmente en las oficinas que ocupa el Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control en Pemex Refinación, ubicadas en el piso once del edificio "D" de las calles de Bahía de Ballenas número 5 esquina Bahía del Espíritu Santo, colonia Verónica Anzures, código postal 11311, Delegación Miguel Hidalgo, en esta ciudad, en razón de que en su desempeño como chofer repartidor y cobrador, adscrito a la Terminal de Almacenamiento y Distribución El Castillo de Pemex Refinación en el Estado de Jalisco, presuntamente se hacen consistir en que el día treinta de junio

del año dos mil cuatro, usted aprovechándose de los conocimientos, experiencia e información del cargo que ostenta, como a las 10:30 horas, frente al número 1013 de la calle de Río Usumacinta, de la colonia Quinta Verde en el Sector Reforma, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, fue sorprendido en flagrancia por personal de Seguridad Física de Petróleos Mexicanos, realizando actos irregulares los cuales se hacen consistir en que: **1.-** Presuntamente sustrajo indebidamente 50 litros de Hidrocarburo Pemex Diesel, del autotanque con número económico PMX 4848, propiedad de Pemex Refinación, que llevaba bajo su resguardo. **2.-** Se le encontraron en su poder 190 litros de Pemex Magna, que estaban vertidos en un tambo de aproximadamente de 200 litros, junto al autotanque PMX 4848, bajo su resguardo, por lo que presuntamente usted sustrajo el producto petrolífero durante el primer viaje que realizó ese mismo día, a la Estación de Servicio 1545 denominada "Servicio Industrial de Jalisco", S.A. de C.V., ubicada en la Calzada de Gobernador Curiel número 2448, Sector Juárez, Guadalajara, Jalisco. **3.-** Para llevar a cabo las dos sustracciones antes mencionadas, usted presuntamente, violó los sellos de seguridad de la válvula en especial el que tenía el número marcado 2374711, con la leyenda de "Pemex Refinación 03", de la caja de válvulas del autotanque PMX 4848, propiedad de Pemex Refinación, mismo que tenía bajo su resguardo, por lo que presuntamente se apartó de lo dispuesto en los artículos 59 y 60 del Reglamento para Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos y lo previsto en el numeral 3.5.11, del Manual de Procedimientos Operativos de la Subgerencia de Operación de Terminales. Derivado de lo anterior, se puede presumir que el usted cambió su ruta de entrega, ya que a esa hora debía ir camino a la Estación de Servicio 1546, de nombre "Organización la Luna", S.A. de C.V., ubicada en avenida Francisco Silba Romero número 149, en el Municipio de Tlaquepaque, Jalisco, por lo que también se apartó de lo dispuesto en los numerales 3.5.2 y 3.5.5., del Manual de Procedimientos Operativos de la Subgerencia de Coordinación de Operación de Terminales y el numeral 5.18 del Procedimiento Seguro de Operación para Circulación de Autotanques fuera de las Terminales de Almacenamiento y Distribución de la Unidad de Seguridad Industrial y Ecología. Por todo lo anteriormente expuesto, usted presuntamente pretendió con su conducta obtener beneficios adicionales a las contraprestaciones que el Organismo le otorga por el desempeño de sus funciones, lo que en su momento generó un daño patrimonial al Organismo Subsidiario de \$1,418.70 (mil cuatrocientos dieciocho pesos 70/100 M.N.), motivo por el cual el C. Agente del Ministerio Público Federal, adscrito a la Mesa IV, de la Agencia Federal Mixta, inició la Averiguación Previa 334/2004, el día dos de julio del año dos mil cuatro, ejerció la Acción Penal en su contra, al encontrarlo penalmente responsable de la comisión del delito de Robo de Hidrocarburos en agravio de Petróleos Mexicanos. En consecuencia de lo anterior, se presume que contravino las hipótesis normativas contenidas en el artículo 7o., que impone la obligación a los servidores públicos de salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y que rigen en el servicio público, y en el caso particular, pudo haber infringido lo dispuesto en las fracciones I, VI, XIII y XXIV del artículo 8o. de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Por lo anterior, deberá comparecer personalmente ante esta Autoridad a declarar personalmente con relación a tales hechos, dentro del término de treinta días contados al de la última publicación de los presentes edictos audiencia a la que podrá comparecer asistido de un defensor, debiéndose presentar con identificación oficial con fotografía y señalar domicilio en esta ciudad, para recibir notificaciones y documentos, apercibido que de no hacerlo, se harán por rotulón, conforme a lo dispuesto por los artículos 305, 306 y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en el Procedimiento Administrativo de Responsabilidades, conforme lo dispone el artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Concluida la citada audiencia, contará con un plazo de cinco días hábiles para que ofrezca los elementos de prueba que estime pertinentes y que tengan relación con los hechos que se le atribuyen, en términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. También se le hace saber que están a su disposición para su consulta, los autos que integran el expediente administrativo en que se actúa, en la misma oficina en que se le cita, en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:30 y de 16:00 a 18:00 horas. Finalmente, en términos de lo dispuesto por el tercer párrafo, fracción I del artículo 21 de la Ley de la materia, se le apercibe que de no comparecer a la audiencia sin causa justificada, se tendrán por ciertos los actos u omisiones que se le imputan.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 29 de noviembre de 2006.

El Titular del Área de Responsabilidades

Lic. Jorge Luis Mejía Alonzo

Rúbrica.

(R.- 242255)

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE PLAZAS VACANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Los Comités de Selección de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes con fundamento en los artículos 21, 23 (sólo en el caso de enlace), 25, 26, 28, 37, 69, 75, fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29, párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento, y lineamientos primero, noveno y décimo de los que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

CONVOCATORIA

Nombre de la plaza	Director de Remuneraciones		
Nivel del puesto	MC02	Número de vacantes	Una
Percepción ordinaria	\$78,805.42 mensual bruta		
Adscripción	DGRH	Sede (radicación)	México, D.F.
Misión del puesto	Dirigir la operación del pago de sueldos, prestaciones y enteros a terceros, de conformidad con la normatividad emitida por la SHCP, SFP, organismos jurisdiccionales y disposiciones internas en la materia, a fin de cubrir las remuneraciones a los servidores públicos de la SCT.		
Funciones principales	Dar seguimiento a los movimientos de personal aplicados para un adecuado control de la plantilla de personal de la SCT. Autorizar y validar las constancias de nombramiento de los servidores públicos de la SCT para su trámite correspondiente. Solicitar a la DGPOP la elaboración de las cuentas por liquidar certificadas para obtener el recurso necesario para su aplicación. Determinar el calendario de la aplicación de movimientos de personal para su incorporación en tiempo y forma en la nómina institucional. Proponer los mecanismos de difusión del calendario de pagos para su aplicación. Supervisar la correcta aplicación del calendario, por parte de las unidades administrativas, para evitar desfases en los pagos institucionales y terceros. Conocer el analítico de puestos-plaza y la plantilla para contar con elementos suficientes para su validación. Controlar que la plantilla y el analítico de puestos-plaza se mantengan alineados para dar seguimiento a los movimientos realizados. Controlar que las adecuaciones y actualizaciones normativas y operacionales se realicen en el sistema informático para garantizar la correcta operación del mismo. Determinar los perfiles de acceso al sistema informático del personal bajo su responsabilidad para garantizar la seguridad en la operación del sistema.		
Y demás funciones inherentes al cargo, aquéllas descritas en el reglamento interior, los manuales de organización, procesos respectivos y el perfil de puestos, así como las que se determinen por necesidad del puesto.			
Estudios	Nivel de estudios: Licenciatura y Profesional Titulado		
	Carrera en Ciencias Políticas y Administración Pública, Economía, Matemáticas Actuaría, Finanzas y Administración		
Años de experiencia laboral	Cuatro años organización y dirección de empresas y/o en Administración Pública, Política Fiscal y Hacienda Pública Nacionales y Contabilidad.		

Capacidades gerenciales	Orientación a resultados Trabajo en equipo
Capacidades técnicas	Ley del Impuesto Sobre la Renta y su Reglamento; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Manual de Percepciones de la Administración Pública Federal; Presupuesto de Egresos de la Federación; Ley del Impuesto al Valor Agregado; Aplicación y Cálculo de Impuestos; Integración del Capítulo 1000 Servicios Personales y su Cuenta Pública; Tabuladores Salariales; Catálogo de Puestos y Plantilla Ocupacional; Clasificador por Objeto del Gasto; Elaboración del Anteproyecto de Presupuesto; Medidas de Racionalidad Presupuestaria para Servicios Personales; Balances Contables; Estados de Ejercicio; Obligaciones Patronales; Tecnologías de la Información Básico; Sistemas de Control de Auditoría Intermedio; Ley del ISSSTE; Manual de Percepciones para la Administración Pública Federal.
Otros conocimientos	Manejo de paquetería: 30% (Office, Windows, Lotus, etc.)
Requisitos adicionales	Necesidad para viajar siempre. No tener impedimento legal para viajar al extranjero. Horario de trabajo diurno

Nombre de la plaza	Subdirector de Comunicaciones		
Nivel del puesto	NC02	Número de vacantes	Una
Percepción ordinaria	\$39,909.10 mensual bruta		
Adscripción	Centro SCT Aguascalientes	Sede (radicación)	Aguascalientes, Ags.
Misión del puesto	Coordinar en los centros SCT el cumplimiento de los programas basados en las leyes, reglamentos y normatividad aplicable en materia de comunicaciones para proporcionar servicios de calidad a la sociedad.		
Funciones principales	Coordinar con los gobiernos estatales y municipales la realización de estudios en localidades que requieren servicio telefónico, televisión, postal y telegráfico con la finalidad de efectuar los proyectos y programas. Impulsar la cobertura y penetración de los servicios de comunicaciones, con calidad y precios accesibles a todos los núcleos a fin de abatir su aislamiento y contribución a la igualdad de oportunidades de desarrollo con las del resto del país. Coordinar las políticas y normas aplicables relacionadas con las telecomunicaciones, radio y televisión, para desarrollar las actividades relacionadas con el cumplimiento de los programas y proyectos institucionales. Recibir, atender y resolver las quejas que presenten los usuarios de los servicios de comunicaciones. Coordinar la verificación y/o supervisión de operación de la red de telefonía rural. Apoyar a las Direcciones Generales de Políticas de Telecomunicaciones y Sistemas de Radio y Televisión, así como a la comisión federal de telecomunicaciones, en el ámbito de su competencia, para realizar la inspección y verificación técnica administrativa. Recibir y tramitar las solicitudes de permisos, modificaciones de los servicios de radioaficionados y radioperados. Controlar, vigilar y mantener el uso del espectro radioeléctrico, así como mantener actualizado el inventario respectivo en el ámbito estatal de su jurisdicción. Efectuar el cobro de las cuotas que en materia de comunicaciones y uso del espectro radioeléctrico se establecen en la Ley Federal de Derechos. Turnar a la Dirección General de Sistemas de Radio y Televisión los resultados de la visita de inspección, a efecto de que se determine en su caso, la imposición de la sanción a los concesionarios y permisionarios. Turnar a la Comisión Federal de Telecomunicaciones los resultados de la verificación, que en coordinación con la Dirección General de Política de Telecomunicaciones, para determinar en su caso, la imposición de sanción a los concesionarios y permisionarios.		
Y demás funciones inherentes al cargo, aquéllas descritas en el Reglamento Interior, los manuales de organización, procesos respectivos y el perfil de puestos así como las que se determinen por necesidad del puesto.			
Estudios	Nivel de estudios: Licenciatura y Profesional Titulado		
	Carrera solicitada: Eléctrica y Electrónica		

Años de experiencia laboral	Cuatro años en Tecnología de las Telecomunicaciones
Capacidades gerenciales	Liderazgo Orientación a resultados
Capacidades técnicas	Ley Federal de Radio y Televisión, Ley Federal de Telecomunicaciones. Ley de Vías Generales de Comunicación. Reglamento Interior de la SCT. Generalidades de las Telecomunicaciones.
Otros conocimientos	Manejo de paquetería: 30% (Office, Windows, Lotus, etc.)
Requisitos adicionales	Necesidad para viajar en ocasiones. No tener impedimento legal para viajar al extranjero. Horario de trabajo diurno.

Bases

1a. Requisitos de participación

Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto y que se enumeran en la presente convocatoria. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal; contar con folio alfanumérico asignado por la herramienta TrabajaEn y presentarlo en las diferentes etapas del concurso hasta la entrevista por el Comité.

2a. Registro de candidatos

El registro de los aspirantes a todo concurso se realizará exclusivamente a través de la herramienta electrónica www.TrabajaEn.gob.mx la cual les asignará un folio de participación numérico al aceptar las condiciones y que formaliza su inscripción al concurso, mismo que deberán presentar en el momento en el que sean convocados para las distintas etapas del concurso, incluyendo la fase de entrevistas por el Comité de Selección, garantizando así el anonimato del aspirante.

No se recibirá ninguna documentación ni se aplicarán evaluaciones fuera de las fechas establecidas en la presente convocatoria, salvo lo indicado en el número cuatro de la presente convocatoria y en todo caso se notificará oportunamente vía correo electrónico a los aspirantes sobre las nuevas fechas que se asignen, así como en la página www.sct.gob.mx.

3a. Recepción de documentos

Para la recepción de documentación, es indispensable presentar en original y por duplicado el formato denominado "Revisión documental" disponible en la página www.sct.gob.mx (consultar guía de llenado) así como los documentos en original y copia que se mencionan en dicho formato.

- Para los casos en que el requisito académico requiera "titulado" sólo se aceptará cédula, título profesional o acta de examen profesional aprobado. Para los casos en los que el requisito académico señale "terminado" sólo se aceptará certificado o carta de terminación de estudios que acredite haber cubierto el 100% de los créditos del nivel de estudios solicitado.
- La cartilla liberada del Servicio Militar Nacional, sólo aplica para los varones con 18 años cumplidos y menores de 40 años.
- Como identificación oficial vigente con fotografía y firma, se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional.
- La recepción de documentos será bajo los mismos criterios establecidos en la Base 6a. de la presente convocatoria.

En caso de contar con el formato "Revisión Documental" validado (sellado y firmado por SCT), sólo será necesario presentar el original del mismo y una identificación oficial con fotografía.

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes se reservará la facultad de llevar a cabo, durante el desarrollo del proceso y previo a la entrevista por el Comité de Selección, la revisión de los documentos con que los aspirantes acrediten el cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley y en las bases de la

convocatoria respectiva y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante sin responsabilidad para la SCT.

4a. Etapas del concurso

El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapas	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria	10 de enero de 2007
Registro de aspirantes	Del 10 al 23 de enero de 2007
Presentación de documentos	26 de enero de 2007
Evaluación técnica	26 de enero de 2007
Inicio de evaluación de capacidades (gerenciales y de visión del servicio público)	31 de enero de 2007
Inicio de entrevistas por el Comité de Selección respectivo	9 de febrero de 2007

Estas fechas están sujetas a cambios, por razones propias que conlleve el proceso, en cuyo caso se darán a conocer a los aspirantes por medio de www.Trabajaen.gob.mx.

5a. Publicación de temarios y resultados

Los temarios sobre lo que versarán las evaluaciones de las capacidades técnicas serán publicados en el perfil de la plaza publicada en el portal de Rh-net. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en www.TrabajaEn.gob.mx, identificándose a cada candidato con el folio asignado.

6a. Aplicación de evaluaciones**TECNICAS:**

En caso de encontrarse en el D.F.

Asistir a las instalaciones del Centro de Ingreso y Selección de Personal (CISEP) de la Dirección General de Recursos Humanos de esta Dependencia. Sita en Miguel Angel de Quevedo número 338, colonia Villas Coyoacán, Delegación Coyoacán, código postal 04000 de la Ciudad de México, D.F., en el día y hora en que se haya notificado vía correo electrónico, para la recepción y cotejo de los documentos personales enlistados en la base 3, así como para la aplicación de la evaluación técnica.

En caso de encontrarse fuera del D.F.

a) En el territorio nacional: entregar los documentos personales enlistados en la base 3 para el cotejo respectivo en el área de Recursos Humanos del Centro SCT de su elección, lugar en el cual deberán presentar la prueba técnica del puesto al que esté postulando.

b) Fuera del territorio nacional: entregar los documentos personales enlistados en la base 3 para el cotejo respectivo en el CISEP o en el área de Recursos Humanos del Centro SCT de su elección, dentro de la República Mexicana, a donde tendrán que trasladarse para realizar la evaluación técnica.

La presentación de todas las evaluaciones estará sujeta a la aprobación de la revisión curricular y documental.

GERENCIALES Y VISION DEL SERVICIO PUBLICO:

Las evaluaciones de las capacidades gerenciales y de visión de servicio público que apliquen a cada caso, se presentarán en las instalaciones que determine esta Secretaría. Las fechas, horas y lugares de las pruebas, así como la cita para la entrevista por el Comité de Selección, se informará a través de la página electrónica www.TrabajaEn.gob.mx, con dos días hábiles de anticipación a las evaluaciones.

Se comunica que se citará a los candidatos para la realización de las evaluaciones de capacidades gerenciales y de visión de servicio público de las plazas en concurso, de acuerdo a la capacidad del equipo instalado y de la estabilidad del sistema RH-NET.

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes no se responsabiliza por traslados ni otros gastos erogados por los aspirantes en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.

7a. Resolución de dudas

A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado un módulo de atención, en el teléfono (01-55) 57239300, Exts. 16244 y 16245 en horario de 9:00 a 15:00 Hrs. en la Dirección de Profesionalización e Innovación de la SCT, ubicada en Av. Universidad y Xola s/n, Cuerpo A, P.B., Ala Poniente, Col. Narvarte, Delegación Benito Juárez, C.P. 03020 de la Ciudad de México, D.F.

8a. Principios del concurso

El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y el Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.

Disposiciones generales

1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Recursos Humanos y Profesionalización de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia y su Reglamento.
2. Los Comités de Selección podrán, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria.
3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso.
4. En www.TrabajaEn.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes.
5. Los Comités de Selección determinarán los criterios de evaluación con base en las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento y el Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.
6. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por los Comités de Selección respectivos, conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 10 de enero de 2007.

Los miembros del Comité de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

El Presidente del Comité

Alejandro Herrera Macías

Rúbrica.

AVISO AL PUBLICO

Se informa que para la inserción de **convocatorias de plazas** en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

Oficio o escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, con una copia legible.

Documento a publicar en original con sello, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de una copia legible.

Deberá entregar su documentación por escrito y en medio magnético, en cualquier procesador Word.

Las publicaciones se programarán de la forma siguiente:

Las convocatorias de plazas se recibirán de lunes a viernes y se publicarán el siguiente miércoles.

Se ingresarán en oficialía de partes del Diario Oficial de la Federación, en un horario de 9:00 a 13:00 horas.

Los oficios solicitando cambios o cancelaciones se recibirán hasta dos días antes de la publicación.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081; fax extensión 35076.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION